



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA**

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON  
ESTA FECHA DECRETA LO  
SIGUIENTE:

RECEPCION  
06 JUN 2021  
DIRECCION JURIDICA

VALLENAR,  
01707

16 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 88 año 2021 Presentada por Sr(a) MARIN TORRES JACQUELINE ELENA , Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

**DECRETO:**

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 88 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) MARIN TORRES JACQUELINE ELENA , Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**

MIGUEL ANGEL PIZARRO  
GALLARDO  
Secretario Municipal (s)



PABLO ALFONSO LANAS  
TRASLAVIÑA  
Administrador Municipal (s)

**DISTRIBUCION**

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

PALT/MAPG/MMA/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°88

En Vallenar a MARTES 25 DE MAYO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y MARIN TORRES JACQUELINE ELENA con domicilio comercial de VALPARAISO 338, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Derecho de aseo segunda tercera y cuarta cuota año 2018 año 2019, año 2021 fono [REDACTED]

**Primero:** Don(ña) MARIN TORRES JACQUELINE ELENA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 164,410.-

**Segundo:** El saldo equivalente a \$ 131,410, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	25/05/2021	531	33,000
1	30/06/2021	532	32,853
2	02/08/2021	533	32,853
3	31/08/2021	534	32,853
4	30/09/2021	535	32,851

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A  
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE  
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES  
 BOLETIN 1432

**Tercero:** El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto:** El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

**Octavo:** Que la compareciente Don (ña) MARIN TORRES JACQUELINE ELENA individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) Nicolás Marín Araya, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



MACARENA MOYANO ARAYA  
 ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS  
 I.M. DE VALLENAR

MARIN TORRES JACQUELINE ELENA  
 RUT: [REDACTED]  
 DEUDOR